



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00559-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso el cual se encuentra pendiente para corrección de auto. Sírvese resolver, Sabanagrande, abril 19 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el doctor José Luis Baute Arenas, donde solicita se corrija auto mandamiento de Pago de fecha enero 31 de 2024, En el inciso tercero del numeral primero y en el inciso primero de la auto fecha marzo 11 de 2024 donde se colocó por omisión involuntaria hipoteca constituida por Escritura Publica No.279 siendo lo correcto

Escritura Publica No. 2877 del 24 de mayo de 2022 y anular el valor de \$26.000.000

Teniendo en cuenta el Artículo 286 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE:

1. Corregir el inciso tercero del numeral primero del auto de fecha enero 31 de 2024 y el inciso primero de la auto fecha marzo 11 de 2024, el cual quedará así:

Más los intereses moratorios sobre la hipoteca constituida por Escritura Publica **No. 2877 del 24 de mayo de 2022 otorgada en la Notaria primera del círculo Notarial de Soledad** a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 22 de octubre de 2023 hasta el pago total de la obligación. -.

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co

Celular 3105233382

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f3f31774c7741e368f3bb696ce4e43305bc1a9669caab780d7d9a09e585c5a**

Documento generado en 19/04/2024 02:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>